

EXP. No. SERNAPAM/UAI/023/11  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02315211

ACUERDO DE PREVENCIÓN  
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-024/11

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Fátima Salazar Velázquez**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 07 de Abril del 2011 y registrada bajo el número de folio 02315211, en la que solicita lo siguiente:

*“Cuanto se a invertido en el medio ambiente en el estado y que proyectos tienen y cual es el presupuesto destinado para el 2011?” (Sic)*

### CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II El Derecho de Acceso a la Información es la libertad que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, misma que se puede encontrar en documentos tales como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, tal como lo señala el artículo 5 fracciones II y III de la Ley en la materia.
- III Que se advierte que la solicitud presentada por Fátima Salazar Velázquez, no contiene los datos necesarios requeridos para su atención por parte de este sujeto obligado, toda vez que requiere más de una información en dicho folio, además de que no es claro en su requerimiento de información; en virtud de que por un lado solicita saber cuánto se ha invertido en el medio ambiente sin indicar el periodo que requiere, y por otra parte

precisa que desea saber que proyectos tienen y cual es el presupuesto destinado el 2011, por lo anterior es necesario que el solicitante aclare la información que requiere.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su Reglamento y en base al considerando III del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por la **C. Fátima Salazar Velazquez**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, en virtud de que solicita mas de una información en su solicitud, además de no precisar el periodo del cual requiere parte de la información solicitada como lo es al solicitar a cuanto se ha invertido en el medio ambiente en el estado y qué proyectos tiene, por tal motivo se incumple con lo señalado en el artículo 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requieren, en el entendido de que sólo podrán solicitar una información por cada escrito que presenten y que la información que se proporcione será pública siendo esta conforme lo prevé el artículo 5 fracción V de la ley en la materia, todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados previstos en la ley en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control y que no haya sido previamente clasificada como reservada

Por lo anterior, **se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo

emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental. X



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL